



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. : APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO  
MEDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.**

**MONTE PATRIA, 15 de Octubre de 2015.**

**VISTOS:**

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 3°, inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Decreto Alcaldicio N°9.503, de fecha 09 de Diciembre de 2008, que aprueba Asunción de Alcalde y Concejales, por un periodo de cuatro años (2012-2016).

Decreto Alcaldicio N°13.082, del 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.

Decreto Alcaldicio N°11.440, de fecha 14 de Octubre de 2015, que aprueba 10 días de feriado anual del Sr. Moisés Ramos Espinoza, a contar del 19 al 30 de Octubre de 2015.

ORD. N°437 de fecha 09 de Octubre de 2015, que autoriza el Contratación del Medico Gabinete Psicotécnico Sr. Mario Guerrero Mondaca.

Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N°. \_11.478\_/**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Reemplazo suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Doña Karina Aguirre Cerda y Don Mario Guerrero Moncada, Rut. [REDACTED] de profesión Medico Cirujano, quien se desempeñará como Reemplazo Médico en el Gabinete Psicotécnico, a contar del 19 al 30 de Octubre de 2015, por Feriado Anual del Medico Titular.
- 2.- La vigencia del contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE**, los gastos al 215.21.03.004.001.001. "Remuneración Regulada por El Código del Trabajo" y 215.21.03.004.002 "Aporte Empleador" del presupuesto vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
BBR/TEJ/dtr

ALCALDE